

CAPÍTULO VI

Protección de la seguridad

Artículo 12. *Privación de libertad del trabajador*

En caso de detención de un trabajador por cualquier causa, no se considerarán sus ausencias al puesto de trabajo injustificadas si con posterioridad resultase absuelto o se archivara el expediente sin sanción alguna. En tales supuestos se tendrá derecho y se percibirán las retribuciones íntegras correspondientes a dicho periodo. Ante la detención con culpabilidad que conllevara el procesamiento de cualquier empleado, el Consorcio antes de iniciar expediente recibirá informe preceptivo del delegado de personal.

Igualmente se le reconoce al trabajador detenido el derecho al disfrute de licencia sin sueldo o excedencia voluntaria, durante el periodo de privación de libertad, siempre que dicho derecho no esté limitado por la instrucción de expediente disciplinario.

Artículo 13. *Inhabilitación*

En el supuesto de que un conductor realizando su cometido con un vehículo de la empresa y cumpliendo la misión que le haya sido encomendada, siempre que no medie dolo o culpa grave, le fuera retirado el permiso de conducir, la empresa lo acoplará a otro puesto de trabajo, preferentemente en talleres o en tareas que no implique manejo de vehículos para los que se necesite permiso de conducir, caso de que ello fuera posible, conservando sus retribuciones, siempre que dicho supuesto se produzca por primera vez durante la vigencia del presente convenio, aunque todo ello lo sea sin perjuicio de las sanciones de orden laboral que procedan.

En el caso de retirada de permiso de conducir en vehículo propio y fuera de las horas de trabajo, cuando esto ocurra por primera vez en la relación laboral con la empresa, esta podrá optar entre conceder una licencia no retribuida por el plazo que dure la retirada del permiso de conducir, produciéndose la incorporación automática del trabajador al puesto de trabajo una vez que este disponga de permiso de conducir; o bien le facilitará otro puesto de trabajo, percibiendo las retribuciones económicas correspondientes al nuevo puesto, siempre que en la empresa existan puestos vacantes.

Cláusulas adicionales

Primera. *Comisión interpretativa*

Se mantiene la presente comisión negociadora como comisión interpretativa del presente convenio colectivo.

La comisión interpretativa se reunirá mediante convocatoria formal del Presidente, a instancia de este o a petición de los representantes de los trabajadores. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Segunda. *Marco normativo*

En lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y sus normas de desarrollo.

En prueba de conformidad firman el presente convenio colectivo todos los integrantes de la comisión negociadora.

Representantes de los trabajadores

Firmado: Francisco Cuenca Rubio.

Firmado: José Vicario Miguel.

El Representante del Consorcio.

El Presidente, firmado: Francisco José Vargas Ramos.

ANEXO 1

Cuadro de ayudas sociales aprobadas para los trabajadores del Consorcio del Parque Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de la Zona de Ronda-Guadalhorce-Antequera de la provincia de Málaga para el periodo 2009 -2012

PRESTACIONES	ACUERDO 2009-2012	
	CANTIDAD	PERIODO
ESCOLARES		
GUARDERÍA Y PREESCOLAR	40,00	ANUAL
PRIMARIA	80,00	ANUAL
ESO	90,00	ANUAL
BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROF. Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS	105,00	ANUAL
UNIVERSIDAD O F.P. GRADO SUPERIOR	105,00	ANUAL
MATRICULACIÓN ESCUELA IDIOMAS	40,00	ANUAL
OCULARES		
MONTURA	42,00	3 AÑOS
CRISTALES GRADUADOS	50% (MAX 125,00 €)	2 AÑOS
LENTILLAS (INDICACIÓN FACULTATIVO)	50% (MAX 95,00 €)	3 AÑOS
RENOVACIÓN DE CRISTALES	50% (MAX 95,00 €)	4 AÑOS
AUDITIVOS		
AUDÍFONO Y APARATOS DE FONACIÓN	280,00	4 AÑOS
ODONTOLÓGICAS		
APARATO DENTAL COMPLETO	360,00	
APARATO DENTAL PARCIAL	180,00	
PIEZAS	60,00	
EMPASTES	30,00	
TARTRECTOMÍA	24,00	
IMPLANTE OSTEOINTEGRADO (COMPATIBLE CON PIEZA O DENTADURA)	111,00	
ENDODONCIA	50,00	
OTRAS		
POR MATRIMONIO	200,00	
POR NATALIDAD O ADOPCIÓN DE HIJO	120,00	

(Firmas ilegibles).

13148/10

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALMARGEN

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Almargen, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos 04/2010 y 05/2010, consistentes en créditos extraordinarios y suplementos de crédito respectiva-

mente, del presupuesto para 2010, con el siguiente detalle a nivel de capítulo:

ESTADO DE GASTOS	ACTUAL	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO
CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL	840.486,71 €	9.769,97 €	850.256,68 €
CAP. 2. GASTOS B. CORRIENTES	528.631,53 €	17.510,62 €	546.142,15 €
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.272,37 €	6.153,00 €	47.425,37 €
CAP. 6. INVERSIONES REALES	1.441.295,22 €	121.318,66 €	1.562.613,88 €

FINANCIACIÓN

Remanente líquido de Tesorería: 154.752,25 €.